

**RESOLUCIÓN No. 001  
02 DE FEBREO DE 2023**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE  
UN MIEBRO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ASUNTOS RELIGIOSOS DE ACACÍAS”**

**LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACÍAS META**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Municipal N° 008 de 2021, el Decreto Municipal N° 060 de 2021, y,

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 19 de la Constitución Política, establece la garantía de la libertad de cultos igualdad de las iglesias ante la Ley.

Que, la Ley Estatutaria 133 de 1994 por la cual se desarrolla el derecho de la libertad de cultos, dispone que el Estado Colombiano reconoce la diversidad de creencias religiosas, las cuales no constituirán un motivo de desigualdad o discriminación ante la ley que anulen o restrinjan el reconocimiento o ejercicio de los derechos fundamentales. Todas las confesiones religiosas e iglesias son igualmente libres ante la ley.

Que el Decreto Nacional 437 de 2018, en Ministerio del interior, en uso de las facultades del presidente de la república reglamentó la política pública integral, precedido con la Resolución 0889 del 9 de junio de 2017 , expedida por el Ministerio del interior, establece los lineamientos que el Gobierno Nacional, las entidades territoriales y entidades religiosas y sus organizaciones deberán considerar para la participación y articulación interinstitucional, intersectorial y territorial en la implementación de la Política Pública integral que garantiza el ejercicio del derecho de libertad religiosa y de cultos, el aporte al bien común de las entidades y organizaciones del sector religioso y todas las acciones y deberes estatales derivadas de estos.

Que, mediante el Decreto Municipal N° 008 de 2021 se crea el Comité Municipal de asuntos religiosos y se dictas otras disposiciones, como instancia de consulta y asesoría para la promoción, articulación, seguimientos y evaluación de las políticas, estrategias, planes y programas en materia de la Política Pública Integral de Libertad Religiosa, Cultos y Conciencia del municipio de Acacías, de acuerdo a los lineamientos del Decreto Nacional 437 de 2018.

Que, el parágrafo 2 del artículo 12 del Decreto N° 060 de 2021, por medio del cual se adopta el reglamento interno del Comité Municipal de Asuntos Religiosos, dispone:

**"Artículo 12. AUSENCIAS TEMPORALES.** Se entienden como situaciones de ausencia temporal a sesiones ordinarias o extraordinarias del Comité de alguno de los miembros los siguientes:

- + Licencia de maternidad / paternidad
- + Desplazamientos por actos religiosos
- + Incapacidad médica
- + Muerte del representante

...**Parágrafo 2.** Cuando la ausencia por parte del miembro sea igual a dos (2) reuniones consecutivas e injustificados, estas serán notificados por la secretaría técnica a la entidad u organización social religiosa, la cual deberá presentar el cambio de representante ante el Comité en los siguientes tres (3) días y los documentos respectivos. Pasado este término, si la Entidad u organización social religiosa no presenta su representante, se llamará a elecciones por medio de convocatoria pública para elegir a otra entidad religiosa en su lugar."

Que, los representantes de las Entidades Religiosas "IGLESIA CENTRO INTEGRAL VIDA Y LUZ"; "IGLECENTRO IGLESIA CRISTIANA - ASAMBLEAS DE DIOS"; "IGLESIA CENTRO REDENCION INTERNACIONAL"; presentaron cada una, más de (2) ausencias temporales, surtiéndose la aplicación del artículo 12 ibidem, y una vez, pasados los (3) días para presentar nuevo representante, éstas, no allegaron ningún comunicado, por lo que tácitamente se entendió la renuncia y se llama a elección de un nuevo miembro al Comité Municipal de Asuntos religiosos en su lugar, por medio de la presente convocatoria pública.

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Convocar a las Entidades Religiosas y sus Organizaciones del Municipio de Acacias, para la elección de tres (3) representantes ante el Comité Municipal de Asuntos Religiosos de Acacias.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Invitar a las Entidades Religiosas y sus Organizaciones a presentar sus postulados.

**ARTÍCULO TERCERO.** El cronograma para la elección es el siguiente:

Actividad	Medio	Plazo
Convocatoria pública a los representantes de las entidades religiosas y sus organizaciones del municipio.	-Publicación en la página web de la alcaldía de Acacias - Publicación en las redes sociales de la alcaldía.	Desde el día 06, 07 y 08 de febrero del 2023

<p>Los líderes religiosos y ministros de culto que deseen postularse deberán enviar los requisitos al correo electrónico: <a href="mailto:gobierno@acacias.gov.co">gobierno@acacias.gov.co</a></p> <p>O</p> <p>Radicarlos en la Secretaría de Gobierno</p>	<p>-Carta de nombramiento o certificado por parte de su entidad religiosa y copia de resolución del Ministerio del Interior</p> <p>- La Organización Social deberá estar inscrita ante la Cámara de Comercio que dentro de su objeto social propendan por el bienestar de las comunidades religiosas, presentará copia de representación legal y/o carta de nombramiento.</p> <p>-El representante de la iglesia Católica, deberá contar con delegación formal de la máxima autoridad de dicha institución en el Departamento del Meta.</p>	<p>Desde el día 09 de febrero al 23 de febrero de 2023</p>
<p>Revisión de documentación de candidatos inscritos</p>	<p>Secretaría Técnica del Comité.</p>	<p>Desde Día 24 al día 27 de febrero de 2023</p>
<p>Convocatoria al postulado validado para ser miembro del Comité Municipal de Asuntos Religiosos</p>	<p>Por correo electrónico</p>	<p>Día 28 de febrero de 2023.</p>
<p>Publicación del Acta final de elección del nuevo miembro del Comité Municipal de Asuntos Religiosos</p>	<p>Por correo electrónico a los miembros del Comité municipal de asuntos religiosos.</p>	<p>Día 1 de marzo de 2023.</p>

**ARTÍCULO CUARTO.** Esta Resolución se publicará en Página Web y Redes Sociales de la Alcaldía.

**ARTÍCULO QUINTO.** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedida en Acacias, a los 02 días del mes de febrero de 2023



**LICET BAUTISTA MORALES**  
Secretaria de Gobierno

Proyectó: Isaac Acosta Lozano / CPS 